



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2022-00050-00

Montería, veintisiete (27) de abril del dos mil veintitrés (2023).

Al Despacho de la señora Juez, informándole a usted que a post de celebrarse la audiencia del artículo 80 del CPL que se encuentra programada para el día del 03 de mayo de 2023; la representante legal de la demandada CENTRO DE FORMACION E INVESTIGACION DE CÓRDOBA-CEFICOR S.A.S, MARÍA DEL PILAR RODRIGUEZ SÁNCHEZ presenta al correo electrónico institucional del Juzgado j03lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co solicitud de reprogramación de la audiencia, toda vez que al fungir como miembro de la Junta Directiva de la Asociación Colombiana de Cirugía Oral y Maxilofacial debe atender diligencias de carácter laboral en la ciudad de Barranquilla.

Asimismo, aporta certificado de la Asociación Colombiana de Cirugía Oral y Maxilofacial Seccional Caribe acreditando ser miembro activo del evento, así como la programación de la jornada del mismo compuesta de precongreso, simposio y seminario. **-PROVEA-**

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintisiete (27) de ABRIL de 2023

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2022-00050-00
Demandante	BRENDA MARIA HERRERA DIAZ
Demandado	CENTRO DE INFORMACION E INVESTIGACION DE CORDOBA – CEFICOR S.A.S

En escrito presentado el día 26 de abril de 2023, la parte demandada, a través de su representante legal MARÍA DEL PILAR RODRIGUEZ SÁNCHEZ, solicita al Juzgado la reprogramación de la audiencia del día 03 de mayo de 2023 toda vez que deberá



atender asuntos de carácter laboral en la ciudad de Barranquilla, por ello aporta certificado emanado de la Asociación Colombiana de Cirugía Oral y Maxilofacial Seccional Caribe en el cual se informa que:

“La Dra. María del Pilar Rodríguez como miembro de la junta directiva de la Asociación Colombiana de Cirugía Oral y Maxilofacial hace parte del comité organizador del evento anual que se realiza a nivel de costa y es la encargada de programar y organizar la parte académica y científica del simposio.

Se inicia con un precongreso el día 3 de mayo a las 2pm en la ciudad de Barranquilla, adjuntamos la programación del evento de todos los días, precongreso, simposio y seminario.”

Por lo demás, como la audiencia por desarrollar el día 03 de mayo de 2023, es la de trámite y juzgamiento, la que implica la obligatoriedad de la asistencia de las partes en contienda; y como se aporta la prueba sumaria de la imposibilidad de asistencia de la representante legal de la demandada para ese día, la misma, se tendrá como causa justificativa de su inasistencia.

Con base a lo anterior, el Juzgado Decretará el aplazamiento de la audiencia de trámite y juzgamiento del artículo 80 del CPT SS, para lo cual se señalará como nueva fecha para llevarla a cabo el día 12 de julio de 2023 a las 9:00 de la mañana, conforme con la apretada agenda que lleva el Juzgado.

Acorde con lo dicho se,

RESUELVE

PRIMERO: APLAZASE la audiencia de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 80 del C. P. del T. y la S.S., modificado por el artículo 12 de la ley 1149 de 2007., que viene fijada para el día 03 de mayo de 2023, por las razones anotadas en la motiva del presente auto.

SEGUNDO: FÍJESE el día 12 de julio de 2023, a las 9:00 a.m., como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 80 del C. P. del T. y la S.S., modificado por el artículo 12 de la ley 1149 de 2007., las que se realizará de manera virtual, utilizándose los medios tecnológicos disponibles en los términos del artículo 14 del ACUERDO PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, *y se adoptarán las medidas necesarias para lograr la recepción de las pruebas decretadas en este proceso.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TERCERO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes en este proceso a través de los correos electrónicos suministrados, haciéndoseles saber que a través de los mismos se les enviarán los datos necesarios para que se conecten para la celebración de la audiencia.

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ**

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **670030928ae1c2735b5f49a3688234b4af5cff952a03eeade061a9f19584e82f**

Documento generado en 28/04/2023 09:07:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>